



Estimados compañeros,

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, se ha puesto en contacto con la OMC al detectar que todavía faltan muchos médicos especialistas que han finalizado su formación MIR en este pasado mes de mayo de 2019 y que **todavía no han solicitado el la Orden de Concesión** para la expedición del título de Especialista en Ciencias de la Salud.

Desde el año 2014 la orden de concesión del título de especialista se realiza de manera telemática y hay que solicitarlo por internet (Orden ECD/855/2014, de 23 de mayo, por la que se regula el procedimiento para la obtención de la orden de concesión y la expedición de títulos de Especialista en Ciencias de la Salud y se establece la obligatoriedad de comunicación a través de medios electrónicos para los interesados en los mismos), y es **obligación del residente solicitar su título de ESPECIALISTA cuando finalice el MIR.**

**El plazo para solicitar la Orden de Concesión termina el 15 de marzo de 2020**, para los médicos especialistas que habéis finalizado vuestra formación en 2019 **por eso es importante que los que aún no lo hayáis solicitado lo hagáis antes de que finalice el periodo.**

Por ello, desde la Vocalía de Médicos Jóvenes y Promoción de Empleo del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, hemos elaborado este documento con los pasos a seguir para obtener el Título de Especialista en Ciencias de la Salud.

Una vez que los residentes han finalizado la formación y en la evaluación final han obtenido la calificación positiva es necesario obtener, en primer lugar, **la Orden de concesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud.**

La **iniciación del trámite** de la emisión de la Orden de concesión se producirá una vez que las **Comisiones de Docencia hayan comunicado** al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social **las evaluaciones finales** para su inscripción en el Registro Nacional de Especialistas en Formación y este Ministerio, a su vez, lo haya notificado al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.



## PRIMER PASO. Solicitar la orden de concesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud.

1.- La solicitud se realiza en el siguiente enlace:

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-espanoles/ciencias-salud/especialistas-salud-via-residencia-alumnado.html>

### Concesión del Título de Especialista en Ciencias de la Salud por vía de residencia y alumnado

Convocatoria 2019. Residentes y alumnos que finalicen a partir de mayo de 2019 y hasta el 15 de marzo de 2020

Plazo de presentación de solicitudes: ABIERTO desde el 21 de mayo de 2019 hasta el 15 de marzo de 2020

2.-Para el acceso al servicio online es necesario disponer de: Cl@ve pin/Cl@ve permanente/DNle/ certificado electrónico/Ciudadanos UR o bien registrarse en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

3.-Una vez se introducen las claves en el servicio online, se le da a nueva solicitud:

Concesión del Título de Especialista en Ciencias de la Salud por vía de residencia y alumnado (Convocatoria 2019. Residentes y alumnos que finalicen a partir de mayo de 2019 y hasta el 15 de marzo de 2020.)

Fase actual : Presentación Plazo : 21/05/2019 hasta 15/03/2020 23:59:59

Nueva solicitud

4.-Para continuar con este paso es necesario que dispongas de los siguientes datos: Universidad, Título exacto (Licenciado en Medicina y Cirugía, Licenciado en Medicina...) y fecha de inicio y de fin de la especialidad y la Unidad docente. También se solicitan una serie de datos personales.

#### Datos universitarios que le dan acceso a la especialidad

Universidad (*): Ayuda	Buscar Limpier
Titulación (*): Ayuda	Buscar Limpier
Año de la Titulación (*): Ayuda	

5.-Cuando se finaliza este paso, y se ACEPTA se genera la Orden de Concesión (arriba a la derecha podrás descargar el borrador de la solicitud).

6.-Es muy importante que el estado de la solicitud quede **CONFIRMADA**. A partir de este momento su solicitud pasa a ser **REVISADA** y en período de tiempo (días...) recibirá un correo electrónico donde se podrá descargar la orden de concesión. El correo electrónico NO llega inmediatamente, por lo que no hay que hacer ningún pago hasta que no reciba la Orden de concesión en su correo electrónico.



## SEGUNDO PASO. Trámite para la expedición de título de Especialista en Ciencias de la Salud.

Una vez haya obtenido la Orden de concesión podrá iniciar el trámite para la expedición del título de Especialista en Ciencias de la Salud (en ningún caso puede solicitarse la expedición del título antes de tener la Orden de concesión):

1. **Esperar a recibir un correo electrónico** avisando de que la **Orden de concesión** ya puede ser descargada (este trámite depende de las fechas de recepción por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de las comunicaciones oficiales de finalización del periodo de formación/evaluación favorable, por lo que, aproximadamente, se producirá a partir del mes de julio 2019). El enlace para continuar con este trámite es el siguiente: <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/202475/ficha/202475.html>

### Expedición de títulos de Especialistas en Ciencias de la Salud

Plazo de presentación de solicitudes: ABIERTO PERMANENTEMENTE

¡Nuevo!  
Consulta del estado de tramitación del título

2. El plazo de presentación de la solicitud para la expedición del título de Especialista en ciencias de la salud **está abierto permanentemente** (*no te confundas con la Solicitud de Orden de Concesión que finaliza el 15 de marzo de 2020*).
3. Descargar la Orden de concesión en la Sede Electrónica siguiendo las **indicaciones del correo electrónico**.
4. Una vez descargada la Resolución, para la expedición de dicho título deberá realizar **dos actuaciones**: Una vez elaborada la orden de concesión, se tendrán que abonar las tasas y posteriormente elegir la dependencia donde se retirará el título. Ten en cuenta que la **Orden de Concesión también es llamada orden de nombramiento** (y es como viene en el formulario para abonar las tasas)

#### 4.1-Abonar la tasa-código 059 (del modelo 790)

La información sobre el pago de la tasa y los registros para presentar la documentación está disponible en <https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa059/>.

Las formas de pago son:



ORGANIZACIÓN  
MÉDICA COLEGIAL  
DE ESPAÑA

CONSEJO GENERAL  
DE COLEGIOS OFICIALES  
DE MÉDICOS

a) Cumplimentando el impreso de la tasa Modelo 790, Código 059, y realizando el abono en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. Posteriormente se deberá presentar el justificante del abono en cualquiera de los registros habilitados al efecto, para su envío a la Subdirección General de Títulos, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD).

b) Cumplimentando el impreso de la tasa Modelo 790, Código 059, y realizando el abono en la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Para ello es necesario disponer de certificado electrónico. Es muy importante que se finalice el trámite pulsando “Enviar y firmar”. En este caso no resulta necesario presentar el justificante de abono de la tasa ya que, al realizar el trámite de forma electrónica, queda registrado en la base de datos del MECD.

**4.2.-Una vez abonada la tasa debe completar y confirmar los siguientes datos de pago en la Sede Electrónica del MECD:**  
\*fecha del pago de la tasa, número de justificante de la tasa y dependencia donde retirará el título, que está disponible en:  
[http://www.seap.minhap.gob.es/web/delegaciones\\_gobierno/delegaciones.html](http://www.seap.minhap.gob.es/web/delegaciones_gobierno/delegaciones.html).

Una vez realizado este trámite, el procedimiento habrá finalizado.

5. Podrás comprobar el estado de tramitación del título en tu Sede Electrónica en el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

#### **TECER PASO. Comunicación a tu Colegio de Médicos el cambio de categoría.**

Una vez finalizada la residencia, no olvides **comunicar a tu Colegio de Médicos tu cambio categoría (Residente → Médico Especialista)** y facilítale una copia del título una vez que lo hayas recogido.

Esperemos que estos pasos te sirvan de ayuda en la obtención de tu Título de Especialista,

Recibe un cordial saludo.

*Vocalía de Médicos Jóvenes y Promoción de Empleo del CGCOM*